Ministerio del Interior

D E C R E T O N°. 8481 179

INTEGRANDO LAS JUNTAS MUNICIPALES DE VARIOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.-

N. 2077

Asunción, Julio 31 de 1918.-

De conformidad a la Ley N° 267,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :-

Art.1°.-Intégrase las Juntas Municipales de San Pedro, Lima, Villeta y Piribebuy, y desígnase miembros titulares y suplentes en comisión, a los siguientes señores en la forma que a continuación se expresa:-

TITULARES		SUPLENTES
	SAN PEDRO	
Benjamín Mercado		J.Gabriel González
Indalecio Jara		Pedro Tahon
	LIMA	
Esteban Astigarraga		Santiago Yampoy
Gregorio González		
Liberato Mareco		
	VILLETA	
José Dolores Amarilla		Ramón Bittar
	PIRIBEBUY	
Remigio Segovia		Pedro Ovelar
Domingo Spaini		

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-